Al contestar refiérase

al oficio n.° **14038**

15 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1530

Señora
Paola Andrea Gonzaga Miranda
Secretaria del Concejo Municipal
paola.gonzaga@munilacruz.go.cr

Señor
Luis Alonso Alán Corea
Alcalde Municipal
alonso.alan@munilacruz.go.cr
nancy.casanova@munilacruz.go.cr
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Estimada señora y estimado señor

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 01-2026 de la Municipalidad de La Cruz

La Contraloría General recibió el oficio n.° MLC-DAM-OF-513-2026 del 08 de setiembre de 2026[1], mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de La Cruz, por la suma de ₡1.582,98 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicado en las partidas de gastos de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, Código Municipal, Ley n.° 7428 y otras leyes conexas.

[1] Identificado en la CGR con el número de ingreso 19340-2026.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 181 celebrada el 28 de agosto de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad[3]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.° 8261 y sus reformas (artículos 24 y 26), por un monto de ₡4,63 millones[4] y su aplicación en gastos, con base en la

[2] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.
[3] Norma 4.2.14 de las NTPP.
[4] Código presupuestario 60104 001 1310 710900000 4510

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa bajo la Ley n.° 10836.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre y específico por un monto de ₡317,31 millones y ₡1.261,04 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria ajustada 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria n.°171, celebrada el 08 de julio de 2026.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de La Cruz, por la suma de ₡1.582,98 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

M.Sc. Daniela Zúñiga Carballo
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

Ce: Sra. Gledys Delgado Cardenas, Auditora Interna, Municipalidad de La Cruz, gledys.delgado@munilacruz.go.cr
Sra. Laura Moraga Rodríguez, Directora Financiera, Municipalidad de la Cruz, laura.moraga@munilacruz.go.cr

Ce: CGR-APRE-2026006566

NI: (18876-18877-18879-18880-19306-19340) - 2026

G: 2026003890 -1